

Proceso Radicado N°: 63-001-3103 – 002 – 2009-00566– 00.

CONSTANCIA: Del 5 al 7 de abril 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (pág 121-123 doc 05). Oportunamente el apoderado de la parte ejecutante, presento recurso de reposición.

Según el Artículo 110 de CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto (pág 124-129 Doc .06). Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, 15 de abril de 2021

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA
/egh.

Firmado Por:

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO
**SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6555e4f53dcbd71f28b1afa1cd4f21d36fbb1f6702d9975c986f40e9aa28693
Documento generado en 14/04/2021 12:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>